



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA.

**Extracto del acuerdo plenario de fecha 3/10/2024 por el que se convocan subvenciones para la asistencia a comedores escolares y la adquisición de libros de texto obligatorios y material curricular para educación infantil (2º Ciclo) educación primaria y secundaria para el curso 2024-2025
BDNS 789467**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado, tanto el solicitante como el menor, en el municipio de la Villa de Zuera.
- b) Estar matriculado para el curso 2024/2025 en los Centros Escolares del municipio de la Villa de Zuera, en Educación Infantil (2º Ciclo), Primaria y Secundaria.
- c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) No haber obtenido ayudas o subvenciones para la misma finalidad que cubran el coste total del servicio de comedor y del material curricular, para ello deberán de aportar la resolución de Gobierno de Aragón, o declaración jurada de que no han podido participar.
- e) No existir impedimento alguno por parte del Centro escolar, en que el solicitante sea beneficiario de la gratuidad parcial del servicio de comedor escolar y material curricular,)por haber hecho mal uso continuado de la beca de comedor en el anterior curso, no cumplir las normas establecidas por el Centro Escolar en el uso de comedor, no haber presentado en el plazo establecido la solicitud de beca al Gobierno de Aragón cuando se cumplieran los requisitos para su obtención y hubiese sido informado de ello desde los Centros Educativos, o cualesquiera otro que consideren el centro).
- f) Presentar la solicitud en tiempo y forma establecidos.

Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de requisitos a la finalización del plazo desolicitud, debiendo mantenerse a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.

Para poder ser beneficiario de las presentes ayudas será necesario haber obtenido, al



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA

menos, **2 puntos** en el proceso de valoración. En caso de no alcanzar el mínimo establecido en este apartado, los solicitantes quedarán excluidos de la convocatoria.

Los responsables municipales del seguimiento realizarán comprobaciones periódicas de cumplimiento.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación de ayudas económicas para la asistencia a comedores escolares y adquisición de libros de texto obligatorios y material curricular para Educación Infantil (2º Ciclo) Primaria y Secundaria en el municipio de Zuera para el curso **2024-2025**.

Las Ayudas sufragarán parcialmente el gasto del servicio de comedor escolar y la adquisición de libros de texto obligatorio y material curricular, realizado durante el curso escolar **2024-2025**.

Se entiende por material curricular aquellos libros de texto y otros materiales editados bien impresos o en formato digital, de carácter duradero y autosuficiente, destinados a ser utilizados por los alumnos para el desarrollo y aplicación de los contenidos determinados por el currículo de las enseñanzas de régimen general establecidas por la normativa académica vigente para el área o material y el ciclo o curso de que en cada caso se trate.

No se consideran materiales curriculares aquellos que no desarrollen específicamente el currículo de una materia aunque sirvan de complemento o ayuda didáctica para su enseñanza, como pueden ser diccionarios, atlas, libros de lectura, libros sagrados, medios audiovisuales y otros medios o instrumental científico.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de la convocatoria subvenciones para la asistencia a comedores escolares y la adquisición de libros de texto obligatorios y material curricular para educación infantil (2º ciclo) educación primaria y secundaria curso 2024-2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Zuera, en la página web corporativa <https://www.ayunzuera.com/convocatoria-de-las-ayudas-para-la-asistencia-a-comedores-escolares-y-adquisicion-de-libros-de-texto-curso-2024-2025/> y en el portal de transparencia de la misma.

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible para financiar las Ayudas a libros de texto, material curricular y comedor escolar contará con un presupuesto de 6.500,00 € con cargo a la partida presupuestaria 931/3231/48000 del ejercicio 2024.

Cuantías a conceder:

Libros de texto y/o material curricular:

-Para alumnos de 2º Ciclo de Educación Infantil: Límite por niño de 75,00 €.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA

-Para alumnos de Educación Primaria y Secundaria: Límite por niño de 100,00

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

La solicitud acompañada de la documentación complementaria correspondiente deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zuera, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h, por Registro Electrónico de este Ayuntamiento (<https://zuera.sedelectronica.es/>) o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.